Ley de 15 de noviembre de 1919

Crédito extraordinario.- Se vota el de Bs. 6.000 para invertirlos en las reparaciones del hospital y cementerio de Trinidad.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Sobre fondos generales de la presente gestión, vótase un crédito extraordinario de seis mil bolivianos, para sufragar los gastos y las reparaciones indispensables en el Hospital y Cementerio de la ciudad de Trinidad, debiendo administrarse esos fondos por el H. Concejo Municipal del departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 10 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D.S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 15 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – D. Toro.